

ENTIDAD: Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos
DIRECCIÓN: Cabecera Municipal de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos
HORARIO DE ATENCIÓN: de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 Horas
TELÉFONO:
ALCALDE: Timoteo Feliciano Velasquez Bámaca
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Wilhem Estuardo de León López
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 31-07-2023
CORRESPONDE AL MES DE: JULIO

CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	NO. DEL CONTRATO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	COSTOS	REGLÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO	
						Nombre proveedor:		NOG:		Proveedor Adjudicado:	
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA REGIONAL MINERVA, CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	190-2022	Q874,500.00	Q3,337.79	Q874,500.00	332	Nombre proveedor:	INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES	NOG:	18453902	Proveedor Adjudicado:	INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES
						NIT:	12929875	Fecha de Publicación:	3/11/2022	No. Del Contrato:	190-2022
								Fecha de presentación de ofertas:	16/11/2022	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	16/11/2022	Características servicio:	AMPLIACION DE ESCUELA
									Plazo del Contrato:	4 MESES	
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LIMA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	191-2022	Q699,800.00	Q147.36	Q699,800.00	331	Nombre proveedor:	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS FQ	NOG:	18349862	Proveedor Adjudicado:	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS FQ
						NIT:	32224249	Fecha de Publicación:	26/10/2022	No. Del Contrato:	191-2022
								Fecha de presentación de ofertas:	9/11/2022	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	9/11/2022	Características servicio:	SISTEMA DE AGUA POTABLE
									Plazo del Contrato:	6 MESES	
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO MULEBAC, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	126-2023	Q499,800.00	Q2,563.08	Q499,800.00	331	Nombre proveedor:	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS FQ	NOG:	19623488	Proveedor Adjudicado:	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS FQ
						NIT:	4382811	Fecha de Publicación:	23/03/2023	No. Del Contrato:	126-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	11/04/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	11/04/2023	Características servicio:	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL
									Plazo del Contrato:	4 MESES	

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EXIAL LINDA VISTA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	132-2023	Q499,500.00	Q2,270.46	Q499,500.00	331	Nombre proveedor:	CONSTRUCTORA SAN RAFAEL	NOG:	19718128	Proveedor Adjudicado:	CONSTRUCTORA SAN RAFAEL
						NIT:	8325707	Fecha de Publicación:	4/04/2023	No. Del Contrato:	132-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	19/04/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	19/04/2023	Características servicio:	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL
										Plazo del Contrato:	3 MESES
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR II LOS VELASQUEZ, CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	133-2023	Q499,900.00	Q2,272.27	Q499,900.00	331	Nombre proveedor:	CONSTRUCTORA INNOVACION	NOG:	19796951	Proveedor Adjudicado:	CONSTRUCTORA INNOVACION
						NIT:	17349214	Fecha de Publicación:	12/04/2023	No. Del Contrato:	133-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	2/05/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	2/05/2023	Características servicio:	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL
										Plazo del Contrato:	3 MESES
CONSTRUCCION EDIFICIO COCINA COMUNAL CASERIO SHOLTANAN, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	134-2023	Q659,700.00	Q5,153.90	Q659,700.00	332	Nombre proveedor:	CONSTRUCCIONES PROGRESO	NOG:	19815522	Proveedor Adjudicado:	CONSTRUCCIONES PROGRESO
						NIT:	28072820	Fecha de Publicación:	24/04/2023	No. Del Contrato:	134-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	8/05/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	8/05/2023	Características servicio:	CONSTRUCCION COCINA COMUNAL
										Plazo del Contrato:	5 MESES
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PATRIA, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	135-2023	Q499,500.00	Q1,958.82	Q499,500.00	331	Nombre proveedor:	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO	NOG:	19902808	Proveedor Adjudicado:	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO
						NIT:	95527052	Fecha de Publicación:	4/05/2023	No. Del Contrato:	135-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	17/05/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	17/05/2023	Características servicio:	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL
										Plazo del Contrato:	4 MESES

MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESCOLAR (TECHADO) CASERIO EL ARENAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	138-2023	Q449,750.00	Q1,835.72	Q449,750.00	332	Nombre proveedor:	CONSTRUCTORA EL PROGRESO	NOG:	20052960	Proveedor Adjudicado:	CONSTRUCTORA EL PROGRESO
						NIT:	5165970	Fecha de Publicación:	18/05/2023	No. Del Contrato:	138-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	31/05/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	31/05/2023	Características servicio:	MEJORAMIENTO INSTALACIONES EDUCATIVAS
									Plazo del Contrato:	2 MESES	
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (NIMCHIM) CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS	144-2023	Q679,700.00	Q1,798.15	Q679,700.00	331	Nombre proveedor:	CONSTRUCCIONES PROGRESO	NOG:	20257953	Proveedor Adjudicado:	CONSTRUCCIONES PROGRESO
						NIT:	28072820	Fecha de Publicación:	7/06/2023	No. Del Contrato:	144-2023
								Fecha de presentación de ofertas:	20/06/2023	Servicio Contratado:	CONSTRUCCION DE OBRA
								Fecha de cierre de recepción de ofertas:	20/06/2023	Características servicio:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE
									Plazo del Contrato:	4 MESES	



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**

198

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (136-2023) "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TZALE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS", NOG 20078722.

En la Alcaldía Municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día quince de junio del año dos mil veintitres, ante los oficios del Secretario Municipal, **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA** comparecen accionados por sí, por una parte el señor **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, de cincuenta y ocho años de edad, estado civil Casado, guatemalteco, con instrucción, Agricultor, originario de la aldea El Salitre, vecino y con residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, en Representación de la Municipalidad con número de Cuentadancia Te tres guion doce guion cinco (T3-12-5), registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Sindico Municipal Segundo de la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, extremo que acredita mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2,020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020), Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2,019) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve (22/09/2019) y Acuerdo de Alcaldía Número (61-2020) de fecha veintinueve de Junio del dos mil veinte (29/06/2020); quien actúa en representación de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán y por la otra parte el señor: **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**, de treinta y siete años de edad, casado, con Instrucción, Licenciado en Administración de Empresas, Guatemalteco de Nacionalidad, Originario, Vecino y con Residencia en: Kilometro 252.5 Aldea El Rincón, San Marcos, San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Dos mil trescientos treinta y cuatro espacio ochenta y tres mil noventa y ocho espacio un mil doscientos uno (2334 83098 1201) extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, el compareciente actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: **COINPRO**, con Patente de Comercio de Empresa Inscrita bajo el registro Número 640709, folio 851, libro 602, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, con sede en: Kilometro 252.5 Aldea El Rincón, San Marcos, San Marcos, cada uno de los Comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de su derechos civiles y facultades mentales y en Idioma Castellano que con toda claridad hablan y entienden, expresan que comparecen en éste despacho Municipal a suscribir Contrato Municipal de obra para el proyecto: **"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TZALE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS"**, mismo que se describe en las cláusulas siguientes, **PRIMERA: COMPARECIENTES:** El primero de los comparecientes manifiesta que comparece en calidad de Sindico Municipal de la Municipalidad de ésta localidad, calidad que acredita mediante Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de San Marcos y acta de toma de posesión número 01-2,020 de fecha 15/01/2020, el segundo de los comparecientes actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: **COINPRO**, con Patente de Comercio de Empresa Inscrita bajo el registro Número 640709, folio 851, libro 602, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece, con sede en: Kilometro 252.5 Aldea El Rincón, San Marcos, San Marcos, aseguran los comparecientes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales, que en el presente Instrumento, el primero de ellos se denominará **EL CONTRATANTE Y EL SEGUNDO EL CONTRATISTA. SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado en los artículos 1, 17, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1, 26, 36 y 38 del Reglamento de la misma Ley; inciso l) del artículo 53 del Código Municipal decreto 12-2,002 y sus reformas, así como el expediente de Cotización con **NOG. 20078722** nombrado al respecto, Acta de Adjudicación número Diecinueve Guion Dos Mil Veintitres (19-2023) de fecha siete de junio del año dos mil veintitres (07/06/2023) de la Junta de Cotización nombrada para el efecto y aprobada por el Alcalde Municipal mediante Acuerdo de Alcaldía Número Doscientos Sesenta y Cuatro Guion Dos Mil Veintitres (264-2023) de fecha siete del mes de junio del año dos mil veintitres (07/06/2023); Proyecto Denominado: **"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TZALE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la empresa: **COINPRO**, por parte de la Municipalidad, para ejecutar los trabajos del proyecto: **"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TZALE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS.** El contratista manifiesta que, de conformidad a la planificación y especificaciones técnicas del proyecto y oferta presentada, se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo:

No.	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO (Q)	EN LETRAS	TOTAL (Q)
1	TRABAJOS PRELIMINARES	100.00	M2	Q14.00	CATORCE 00/100	Q1,400.40
2	ZAPATA Z-1 (1.20*1.20*0.30)	10.00	UNIDADES	Q2,095.00	DOS MIL NOVENTA Y CINCO 00/100	Q20,950.00
3	CIMENTO CORRIDO CC-1 (0.40*0.20)	35.40	ML	Q366.00	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100	Q12,956.40
4	LEVANTADO SOBRE CIMENTO CON BLOCK DE CONCRETO 14 cm * 19 cm * 30 cm	20.50	M2	Q390.00	TRESCIENTOS NOVENTA 00/100	Q7,995.00
5	SOLERA DE HUMEDAD (0.20*0.15)	34.30	ML	Q283.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100	Q9,706.90
6	SOLERA DE AMARRE (0.30*0.20)	12.40	ML	Q478.00	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100	Q5,927.20
7	SOLERA INTERMEDIA (0.20*0.15)	29.35	ML	Q292.00	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100	Q8,570.20
8	LEVANTADO DE MUROS CON BLOCK DE CONCRETO 0.14 * 0.19 * 0.30 m.	43.30	M2	Q300.00	TRESCIENTOS NOVENTA 00/100	Q14,990.50
9	COLUMNA C-1 0.30 * 0.30 m.	37.00	ML	Q823.00	OCHOCIENTOS VEINTITRES 00/100	Q30,451.00
10	COLUMNA C-2 de 0.15 * 0.15 m.	41.00	ML	Q372.00	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100	Q15,475.20
11	VIGA V-1 0.50*0.25	13.00	ML	Q985.00	NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100	Q12,805.00
12	VIGA V-2 0.25*0.40	37.00	ML	Q745.00	SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO	Q28,181.00


**A. SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO
SAN MIGUEL
IXTAHUACAN, S.M**


COINPRO
 Comercio de Inmuebles y Ventas
 C.A. 13684781
 Km. 252.5 Aldea El Rincón
 San Marcos, San Marcos



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**



199

					00100	
13	VIGA V-3 0.30*0.20	11.80	ML	Q643.00	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00100	Q7,527.40
14	LOSA TRADICIONAL t=0.12 m.	85.00	M2	Q773.00	SETECIENTOS SETENTA Y TRES 00100	Q65,705.00
15	ACABADOS (SOLERAS, COLUMNAS, VIGAS Y LOSA)	155.00	M2	Q170.00	CIENTO SETENTA 00100	Q26,350.00
16	PISO CERÁMICO + CONTRAPISO (COCINA) (e=0.08)	77.00	M2	Q515.00	QUINIENTOS DIECIOCHO 00100	Q39,805.00
17	BANQUETA DE CONCRETO (e=0.08)	26.50	M2	Q280.00	DOSCIENTOS OCHENTA 00100	Q6,740.00
18	DESPACHADOR + MESA DE CONCRETO	1.00	UNIDAD	Q14,750.00	CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00100	Q14,750.00
19	INSTALACION ELECTRICA (Iluminación)	1.00	UNIDAD	Q10,300.00	DIEZ MIL TRESCIENTOS 00100	Q10,300.00
20	INSTALACION ELECTRICA (Fuerza)	1.00	UNIDAD	Q8,525.00	OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00100	Q8,525.00
21	INSTALACION DRENAJES + PLUVIALES	1.00	UNIDAD	Q6,100.00	SEIS MIL CIENTO 00100	Q6,100.00
22	INSTALACION HIDRAULICA	1.00	UNIDAD	Q6,250.00	OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00100	Q6,250.00
23	BIODIGESTOR DE 1200 LITROS	1.00	UNIDAD	Q12,000.00	DOCE MIL 00100	Q12,000.00
24	POZO DE ABSORCION	1.00	UNIDAD	Q13,250.00	TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00100	Q13,250.00
25	INSTALACIONES ESPECIALES	1.00	UNIDAD	Q3,400.00	TRES MIL CUATROCIENTOS 00100	Q3,400.00
26	PUERTAS	3.00	UNIDAD	Q3,950.00	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00100	Q11,850.00
27	VENTANAS	21.00	M2	Q640.00	NOVECIENTOS CUARENTA 00100	Q10,740.00
28	BALCON (protector para ventanas de pvc)	21.00	M2	Q705.00	SETECIENTOS CINCO 00100	Q14,805.00
29	PINTURA	340.00	M2	Q35.00	TREINTA Y CINCO 00100	Q8,400.00
30	INSTALACION DE NORMAS NRD-2	10.00	UNIDADES	Q360.00	TRESCIENTOS SESENTA 00100	Q3,600.00
31	MOBILIARIO	1.00	UNIDAD	Q40,500.00	CUARENTA MIL QUINIENTOS 00100	Q40,500.00
32	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	4.00	UNIDADES	Q900.00	NOVECIENTOS 00100	Q3,600.00
33	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q3,348.80	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00100	Q3,348.80
TOTAL OFERTA						Q 499,800.00
TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS:					CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL 00100	

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El monto total al que asciende la suma de los renglones de trabajo es de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS 00100 (Q. 499,800.00), monto total que será cubierto por el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE San Marcos, asignados a la Municipalidad de esta localidad, pagado bajo el renglón 332.

SEXTA: INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA. El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses calendario, contados a partir del día que se suscriba el acta de inicio.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. La forma de pago será de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado de la siguiente manera:

- Primer pago correspondiente al anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato previa presentación de la fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por tal concepto tal como lo establecen los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Los desembolsos se harán de acuerdo al avance físico de la obra, tomando en cuenta los artículos 59 y 62 de la Ley de Contrataciones.

OCTAVA: FIANZAS. El contratista se obliga a presentar a favor de la Municipalidad las fianzas siguientes:

- De sostenimiento de Oferta: Por un monto de 5%. Esta deberá cubrir la presentación y adjudicación de la oferta.
- De Cumplimiento: Esta deberá cumplir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en el caso de que fuere necesario hacerla efectiva su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 55 de La Ley de Contrataciones y las reformas, contenidas en el artículo 20 del Decreto 147-2021 del Congreso de la Republica la fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido los trabajos contratados.
- De Anticipo: Esta deberá cubrir el 100% del anticipo y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente, lo cual se hará constar en la póliza correspondiente.
- De conservación de la obra: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses (18) entendiéndose que la cantidad de dicho plazo no exime a la municipalidad o Unidad Ejecutora de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos, debido a dolo o culpa de su parte por el periodo de cinco años computados a partir de la fecha definitiva de los mismos.
- De saldos deudores: Esta fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación.

NOVENA: CALIDAD DE MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar el material de calidad y resistencia indicada en las especificaciones y contenidas en los planos del proyecto, además velará que la mano de obra sea adecuada con las normas y técnicas usuales de construcción, debiendo presentar los certificados de calidad.



DECIMA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a) El contratista queda obligado a tramitar el libro de bitácora para el proyecto, para las anotaciones respectivas del avance físico y supervisiones del proyecto por las partes financiadoras y ejecutora.
- b) El contratista se compromete a poner el rótulo respectivo con el desglose del financiamiento del proyecto.
- c) La inscripción del proyecto al IGSS y los pagos de impuestos generados por el proyecto, estarán a cargo del contratista.
- d) cualquier incremento del salario de mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo de desarrollo del proyecto, será absorbido por el contratista.

DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento de hechos imprevistos, ajenos a la voluntad de las partes y fuera de su control, que impidan o excusen a éstas del cumplimiento del contrato y relevándolas de responsabilidad; para cuyo efecto cada parte se compromete a comunicar en el término de diez (10) días por escrito a la otra, el acontecimiento del hecho.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA" hace declaración jurada de que tanto él como su empresa representada, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley de contrataciones del Estado, y que de igual manera tampoco se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Así mismo; Yo el contratista manifiesto conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colucorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 BIS de la Ley, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

DECIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- a) "EL CONTRATISTA" permitirá en cualquier momento que el Supervisor o persona que fue nombrado por "LA MUNICIPALIDAD" inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realizan y relacionan con el proyecto e instruirán a su personal para que se alienda a las personas mencionadas, proporcionándoles la información que se requiera.
- b) "EL CONTRATISTA" deberá avisar a "LA MUNICIPALIDAD" por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, que será la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que "LA MUNICIPALIDAD" pueda liquidar el contrato.
- c) Posterior al acta de recepción definitiva, se procederá a la liquidación del contrato, al cual procederá la emisión del finiquito recíproco.

DECIMA CUARTA: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Nosotros el Contratista y el Contratante para la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TZALE, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS", nos comprometemos y responsabilizamos a cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 147-2021 del presidente de la República de Guatemala, referente a los riesgos de la contratación y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto, como se detalla a continuación:

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratista	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece la Resolución de MINFIN 18-2019 Normas para el uso de guatecompras. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que corresponda, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, rangones de trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la LCE y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgo relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado, pueden aparecer otros propietarios o eventuales litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro de bien inmueble ante Bienes del Estado (MIN-III) suscrito a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.

Antonio David...
 SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO
 SAN MIGUEL
 IXTAHUACAN, S.M.

COINPRO
 SINDICATO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
 Tel. 55884781
 P.O. Box 253, C.A. Aldea El Placer
 San Marcos, Guatemala



4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que pueden derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, hundimientos, inundaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta involucrar a los vecinos en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población o infraestructura afectada
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento u escasez). Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Assumir los sobre costos que está acción implique.
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Restricción de la libre locomoción, manifestaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable	Assumir los sobre costos que está acción implique
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno. (Implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Assumir los sobre costos que está acción implique.
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo posibles afectan el equilibrio contractual. (POT, Cambio de regimenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevas desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Assumir los sobre costos que está acción implique

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia, reclamo o controversia que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio; pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de un tribunal competente.

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA. Le queda prohibido expresamente bajo pena de enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de contratar los servicios para garantizar la relación y entrega de lo contratado.

DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS. "EL CONTRATISTA" deberá pagar directamente todos los impuestos, cuotas, arbitrios y rentas a que estuviere obligado por la ley en relación al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, "EL CONTRATISTA" deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de sanciones por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.005), de acuerdo a lo que estipula el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decreto 52-92.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurran cualquiera de las causas siguientes:

- Por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna.
- Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS."

VIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Se hace constar que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para el presente evento es la CDP No. 16 del Ejercicio Fiscal 2023; la cual constituye anexo al presente contrato.

VEGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Expresan los otorgantes que en los términos y condiciones anteriores y bien enteradas de su contenido, validez y efectos legales; lo ratifican, aceptan y firman el presente contrato en el mismo lugar y fecha, DAMOS FE. TESTADO: Entre líneas Léase: TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO, CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR

Antoliano Ruiz Bautista
ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
 Contratante.

SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO
SAN MIGUEL
IXTAHUACÁN, S.M.

Edgar Hernández López Bámaca
EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
 Secretario Municipal.

Juan José Pérez López
JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
 Contratista

COINPRO
 Construcción de infraestructura y proyectos
 Tel. 55584781
 Km. 252.5 Aldea El Rincón
 San Marcos, San Marcos

SECRETARIA
 MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día quince de junio del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, quien porta su Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica; **JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ**, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI Número Dos mil trescientos treinta y cuatro espacio ochenta y tres mil noventa y ocho espacio un mil doscientos uno (2334 83098 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica; y **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número dos mil setecientos noventa y tres espacio noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos espacio un mil doscientos cinco (2793 93342 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, previa lectura, ratificación y aceptación de la presente, firmando a continuación el Notario que autoriza, adhiriendo los timbres correspondientes de ley.

Antoliano Ruiz Bautista
ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
 Contratante.

SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO
SAN MIGUEL
IXTAHUACÁN, S.M.

Edgar Hernández López Bámaca
EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
 Secretario Municipal.

Juan José Pérez López
JUAN JOSÉ PÉREZ LÓPEZ
 Contratista

SECRETARIA
 MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ANTE MÍ:

Noé Nehemías Navarro Orozco
 Licenciado
Noé Nehemías Navarro Orozco
 ABOGADO Y NOTARIO

2144388
COINPRO
 Licenciado
Noé Nehemías Navarro Orozco
 ABOGADO Y NOTARIO



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (137-2023) "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS", NOG 20060602.

En la Alcaldía Municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día quince de junio del año dos mil veintitres, ante los oficios del Secretario Municipal, EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMAGA comparecen accionados por sí, por una parte el señor ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA, de cincuenta y ocho años de edad, estado civil Casado, guatemalteco, con instrucción, Agricultor, originario de la aldea El Salitre, vecino y con residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, en Representación de la Municipalidad con número de Cuentadancia Te tres guion doce guion cinco (T3-12-5), registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Síndico Municipal Segundo de la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, extremo que acredita mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2,020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020), Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2,019) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve (22/09/2019) y Acuerdo de Alcaldía Número (61-2020) de fecha veintinueve de Junio del dos mil veinte (29/06/2020); quien actúa en representación de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán y por la otra parte el señor: ALBERTO ELADIO IMÍDEO GÓMEZ MALDONADO, de cuarenta y tres años de edad, casado, con instrucción, Ingeniero Civil, Guatemalteco de Nacionalidad, Originario, Vecino y con Residencia en: 1ª. Calle 6-04, Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Un mil setecientos noventa y cinco espacio treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis espacio un mil doscientos dos (1795 35986 1202) extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, el compareciente actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES, con Patente de Comercio de Empresa Inscrita bajo el registro Número 428752, folio 693, libro 390, de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, con sede en: 1ª. Calle 6-04, Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, cada uno de los Comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales y en idioma Castellano que con toda claridad hablan y entienden, expresan que comparecen en éste despacho Municipal a suscribir Contrato Municipal de obra para el proyecto: "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS", mismo que se describe en las cláusulas siguientes, PRIMERA: COMPARECIENTES: El primero de los comparecientes manifiesta que comparece en calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad de ésta localidad, calidad que acredita mediante Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de San Marcos y acta de toma de posesión número 01-2,020 de fecha 15/01/2020, el segundo de los comparecientes actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES, con Patente de Comercio de Empresa Inscrita bajo el registro Número 428752, folio 693, libro 390, de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, con sede en: 1ª. Calle 6-04, Zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, aseguran los comparecientes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales, que en el presente Instrumento, el primero de ellos se denominará EL CONTRATANTE Y EL SEGUNDO EL CONTRATISTA. SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado en los artículos 1, 9, 17, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1, 26, 36 y 38 del Reglamento de la misma Ley; inciso l) del artículo 53 del Código Municipal decreto 12-2,002 y sus reformas, así

Antoliano Ruiz





**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**

204

como el expediente de Cotización con NOG. 20060602 formado al respecto. Acta de Adjudicación número Dieciocho Guion Dos Mil Veintitrés (18-2023) de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés (07/06/2023) de la Junta de Cotización nombrada para el efecto y aprobada por el Alcalde Municipal mediante Acuerdo de Alcaldía Número Doscientos Sesenta y Tres Guion Dos Mil Veintitrés (263-2023) de fecha siete del mes de junio del año dos mil veintitrés (07/06/2023); Proyecto Denominado: **"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS. TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la empresa: **INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES**, por parte de la Municipalidad, para ejecutar los trabajos del proyecto: **"AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS. CUARTA. DESCRIPCION DEL TRABAJO A EJECUTAR.** El contratista manifiesta que, de conformidad a la planificación y especificaciones técnicas del proyecto y oferta presentada, se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		SUB TOTAL
				EN NÚMEROS	EN LETRAS	
1	TRAZO Y REPLANTEO	M2	364.00	Q 5.00	UNCO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 1,820.00
2	CORTE DE CAJUELA	M3	36.00	Q 275.00	DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 9,900.00
3	ZAPATA Z-1 DE 1.10 X 1.10 X 0.20 MTS.	UNIDAD	12.00	Q 1,976.00	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 23,700.00
4	BASE DE CONCRETO C-1 DE 0.30 x 0.50 mts.	UNIDAD	12.00	Q 2,421.00	DOS MIL CUATROCIENTOS VENTIN QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 29,052.00
5	BASE GRANULAR T= 0.10 MTS.	M3	36.00	Q 567.00	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 21,132.00
6	TORTA DE CONCRETO T=0.10 M	M2	361.00	Q 321.00	TRESCIENTOS VENTIN QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 115,881.00
7	COLUMNAS TIPO JOIST	ML	54.00	Q 1,988.00	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 107,948.00
8	VIGAS TIPO JOIST CURVO TRANSGVERSAL	ML	79.00	Q 1,580.00	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 125,531.00
9	VIGAS TIPO JOIST LATERAL	ML	48.00	Q 1,502.00	MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 89,092.00
10	CUBIERTA METÁLICA LAMINA CAJ IRPF 26	M2	364.00	Q 363.00	TRESCIENTOS SESENTA Y UNO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 132,132.00
11	BAJADA DE AGUAS PLUVIALES	UNIDAD	12.00	Q 1,596.00	MIL CINQUENTA CINQUENTA Y OCHO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 16,872.00
12	INSTALACION ELECTRICA "ILUMINACION"	UNIDAD	4.00	Q 4,260.00	CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CUATRO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 17,120.00
13	PINTURA PARA MARCAJE DE CANCHA	ML	185.00	Q 41.00	CUARENTA Y CINQUENTA QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 7,685.00
14	PORTERIAS Y TABLEROS	UNIDAD	2.00	Q 9,022.00	NUEVE MIL VEINTIDOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 18,044.00
15	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	UNIDAD	700.00	Q -	CERO QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q
16	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q 1,803.00	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CERO CENTAVOS	Q 1,803.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:						Q 699,500.00
EN LETRAS: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON CERO CENTAVOS.						

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El monto total al que asciende la suma de los renglones de trabajo es de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS 00/100 (Q. 699,500.00), monto total que será cubierto con fondos Ordinarios del Consejo Departamental de Desarrollo ODEDE asignados a la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, pagado bajo el renglón 332 del presupuesto Municipal en vigencia.

SEXTA: INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA. El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses calendario, contados a partir del día que se suscriba el acta de inicio.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. La forma de pago será de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado de la siguiente manera:



- a) Primer pago correspondiente al anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato previa presentación de la fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por tal concepto tal como lo establecen los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Los desembolsos se harán de acuerdo al avance físico de la obra, tomando en cuenta los artículos 59 y 62 de la Ley de Contrataciones.

OCTAVA: FIANZAS. El contratista se obliga a presentar a favor de la Municipalidad las fianzas siguientes: _____

- a) **De sostenimiento de Oferta:** Por un monto de 5%. Esta deberá cubrir la presentación y adjudicación de la oferta. _____
- b) **De Cumplimiento:** Esta deberá cumplir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en el caso de que fuere necesario hacerla efectiva su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 55 de La Ley de Contrataciones y las reformas, contenidas en el artículo 20 del Decreto 147-2021 del Congreso de la Republica la fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido los trabajos contratados. -
- c) **De Anticipo:** Esta deberá cubrir el 100% del anticipo y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente, lo cual se hará constar en la póliza correspondiente. _____
- d) **De conservación de la obra:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses (18) entendiéndose que la cantidad de dicho plazo no exime a la municipalidad o Unidad Ejecutora de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos, debido a dolo o culpa de su parte por el periodo de cinco años computados a partir de la fecha definitiva de los mismos. _____
- e) **De saldos deudores:** Esta fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de la garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación. _____

NOVENA: CALIDAD DE MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar el material de calidad y resistencia indicada en las especificaciones y contenidas en los planos del proyecto, además velará que la mano de obra sea adecuada con las normas y técnicas usuales de construcción, debiendo presentar los certificados de calidad. _____

DECIMA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a) El contratista queda obligado a tramitar el libro de hilacera para el proyecto, para las anotaciones respectivas del avance físico y supervisiones del proyecto por las partes financiadoras y ejecutora. _____
El contratista se compromete a poner el rótulo respectivo con el desglose del financiamiento del proyecto. _____
- b) La inscripción del proyecto al IGSS y los pagos de impuestos generados por el proyecto, estarán a cargo del contratista. _____
- c) cualquier incremento del salario de mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo de desarrollo del proyecto, será absorbido por el contratista. _____

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento de hechos imprevistos, ajenos a la voluntad de las partes y fuera de su control, que impidan o excusen a éstas del cumplimiento del contrato y relevándolas de responsabilidad; para cuyo efecto cada parte se compromete a comunicar en el término de diez (10) días por escrito a la otra, el acontecimiento del hecho. _____

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA" hace declaración jurada de que tanto él como su empresa representada, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley de contrataciones del Estado, y que de igual manera tampoco se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Así mismo; Yo el contratista manifiesto conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 BIS de la Ley, así como las penas y demás disposiciones

Autenticación

[Handwritten signature]





contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- "EL CONTRATISTA" permitirá en cualquier momento que el Supervisor o persona que fue nombrado por "LA MUNICIPALIDAD" inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realizan y relacionan con el proyecto e instruirán a su personal para que se atienda a las personas mencionadas, proporcionándoles la información que se requiera.
- "EL CONTRATISTA" deberá avisar a "LA MUNICIPALIDAD" por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, que será la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que "LA MUNICIPALIDAD" pueda liquidar el contrato.
- Posterior al acta de recepción definitiva, se procederá a la liquidación del contrato, al cual procederá la emisión del finiquito recíproco.

DÉCIMA CUARTA: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, Nosotros el Contratista y el Contratante para la ejecución del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHIMBATZ, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS", nos comprometemos y responsabilizamos a cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 147-2021 del presidente de la República de Guatemala, referente a los riesgos de la contratación y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto, cómo se detalla a continuación:

No.	Tipo de Anuncio	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acciones Correctivas
1	Riesgo de Diseño	Son errores u omisiones en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o verse las especificaciones que ha entendido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratista	Contar con un dictamen técnico aprobado del director del proyecto según establece la Resolución de MINEC 10-2010 Norma para el uso de geotecnología. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la ciudad. Asimismo la elaboración de estudios técnicos a profundidades técnicas en UGAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá mostrar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que correspondan, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o determinar si se procederá la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan altos costos o retrasos en la entrega de las obras, en función de posibles errores por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, regiones de trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Asimismo supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá evitar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la Ley y su Reglamento o determinar si se procederá la rescisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgo relacionado a la certificación de los Terminos	Se refieren a los problemas que se pueden presentar en el proceso dentro de la ejecución de las obras y relacionados con la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratista	Al no ser un bien inmueble registrado pueden presentarse dudas, problemas o conflictos entre los interesados, por lo que previo a la firma de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro de bien inmueble ante el área del Catastro (MINEC) evitando a dando responsabilidad.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Asesores Naturales	Con todos los que pueden derivarse por fenómenos atmosféricos, meteorológicos, geológicos (especialmente sismos y volcánicos) y a los accidentes que por su utilización, frecuencia y frecuencia, tienen el potencial de afectar el bienestar al ser humano, a sus actividades y a sus actividades. La catalogación de "naturales" incluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, inundaciones, inundaciones).	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre riesgos de riesgos. Contar con una base de datos geoespaciales adecuada en el lugar del proyecto. Hacerse con mapas y cartografía necesarios para mitigar el impacto. Elaborar un plan de respuesta preventivo a las visitas en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada.
5	Riesgo Económico	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y analizar información sobre el comportamiento del mercado y respectivos que puedan causar aumentos en la oferta.	Asesorar los sobre costos que está acción impacta.



a	Riesgos Sociales Sin intención por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que lea o origine en una causa social, todo quiere decir que el tiempo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (discriminación de la clase económica, marginación social)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución/Asume los sobre costos que está debiendo ser recuperado y de ser necesario acción implícita con vigilancia o responsable
b	Riesgos Públicos El riesgo público es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las declaraciones de un Gobierno. (implementación de nuevas regulaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Contener el sistema político que existe en el país/Asume los sobre costos que está sufriendo que se pretende resolver la acción implícita, contratación.
c	Riesgos Regulatorios Con los posibles cambios regulatorios o tecnológicos que serán probables durante el ciclo del contrato. (Cambio de regulaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se operará el personal dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.
d	Riesgos Tecnológicos Se refiere a todos en las actividades de adquisición de servicios públicos o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la vida de campo establecida en el contrato/Asume los sobre costos que está sufriendo los costos del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia, reclamo o controversia que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio; pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de un tribunal competente.

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA. Le queda prohibido expresamente bajo pena de enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de contratar los servicios para garantizar la relación y entrega de lo contratado. --

DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS. "EL CONTRATISTA" deberá pagar directamente todos los impuestos, cuotas, arbitrios y rentas a que estuviese obligado por la ley en relación al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, "EL CONTRATISTA" deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de sanciones por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.005), de acuerdo a lo que estipula el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decreto 52-92.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurran cualquiera de las causas siguientes:

- Por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna.
- Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa intencional de cumplir con sus obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS."

VIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Se hace constar que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para el presente evento es la CDP No. 15 del Ejercicio Fiscal 2023, la cual constituye anexo al presente contrato.



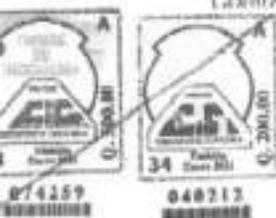
Artículo 17 de la Ley



VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Expresan los otorgantes que en los términos y condiciones anteriores y bien enteradas de su contenido, validez y efectos legales; lo ratifican, aceptan y firman el presente contrato en el mismo lugar y fecha, DAMOS FE.

Antoliano Ruiz B.
 ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
 Contratante.
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
 IXTAHUACÁN, S.M.

Alberto Eladio Imideo Gómez Maldonado
 ALBERTO ELADIO IMIDEO GÓMEZ MALDONADO
 Contratista



Edgar Hernán López Bámaca
 EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
 Secretario Municipal.



En la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día quince de junio del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA, quien porta su Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, ALBERTO ELADIO IMIDEO GÓMEZ MALDONADO, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI Número Un mil setecientos noventa y cinco espacio treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis espacio un mil doscientos dos (1795 35986 1202) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica y EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número dos mil setecientos noventa y tres espacio noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos espacio un mil doscientos cinco (2793 93342 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, previa lectura, ratificación y aceptación de la presente, firmando a continuación el Notario que autoriza, adhiriendo los timbres correspondientes de ley.

Antoliano Ruiz B.
 ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
 Contratante.
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
 IXTAHUACÁN, S.M.

Alberto Eladio Imideo Gómez Maldonado
 ALBERTO ELADIO IMIDEO GÓMEZ MALDONADO
 Contratista

Edgar Hernán López Bámaca
 EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
 Secretario Municipal.

ANTE MÍ:

Noé Nehemías Navarro Orozco
 Licenciado
 Noé Nehemías Navarro Orozco
 ABOGADO Y NOTARIO





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (138-2023) "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESCOLAR (TECHADO) CASERIO EL ARENAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS", NOG 20052960.-----

En la Alcaldía Municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día quince de junio del año dos mil veintitrés, ante los oficios del Secretario Municipal, **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA** compareceren accionados por sí, por una parte el señor **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, de cincuenta y ocho años de edad, estado civil Casado, guatemalteco, con instrucción, Agricultor, originario de la aldea El Salitre, vecino y con residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, en Representación de la Municipalidad con número de Cuantadancia Te tres guion doce guion cinco (T3-12-5), registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Síndico Municipal Segundo de la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, extremo que acredita mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01 2,020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020), Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2,019) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve (22/09/2019) y Acuerdo de Alcaldía Número (61-2020) de fecha veintinueve de Junio del dos mil veinte (29/06/2020); quien actúa en representación de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán y por la otra parte el señor: **URBANO BONIFACIO OCHOA LÓPEZ**, de ochenta y un años de edad, casado, con instrucción, Constructor, Guatemalteco de Nacionalidad, Originario del Departamento de San Marcos, Vecino y con Residencia en: Kilometro 258.5 Ruta a la zona costera, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Un mil novecientos cuarenta y nueve espacio diez mil ochocientos ochenta y uno espacio Un mil doscientos uno (1949 10881 1201) extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, el compareciente actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**, con Patente de Comercio de Empresa inscrita bajo el registro Número 166563, folio 308, libro 123, de fecha ocho de febrero del año un mil novecientos noventa y cinco, con sede en: Kilometro 258.5 Ruta a la zona costera, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, cada uno de los Comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales y en Idioma Castellano que con toda claridad hablan y entienden, expresan que comparecen en éste despacho Municipal a suscribir Contrato Municipal de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESCOLAR (TECHADO) CASERIO EL ARENAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS"**, mismo que se describe en las cláusulas siguientes, **PRIMERA: COMPARECIENTES:** El primero de los comparecientes manifiesta que comparece en calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad de esta localidad, calidad que acredita mediante Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de San Marcos y acta de toma de posesión número 01-2,020 de fecha 15/01/2020, el segundo de los comparecientes actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**, con Patente de Comercio de Empresa inscrita bajo el registro Número 166563, folio 308, libro 123, de fecha ocho de febre del año un mil novecientos noventa y cinco, con sede en: Kilometro 258.5 Ruta a la zona costera, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, aseguran los comparecientes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales, que en el presente Instrumento, el primero de ellos se denominará **EL CONTRATANTE Y EL SEGUNDO EL CONTRATISTA**. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado en los artículos 1, 9, 17, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1, 26, 36 y 38 del Reglamento de la misma Ley; inciso I) del artículo 53 del Código Municipal decreto 12-2,002 y sus reformas, así como el expediente de Colización con NOG 20052960 formado al respecto, Acta de Adjudicación número Veinte Guion Dos Mil Veintitrés (20-2023) de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés (08/06/2023) de la Junta de Colización nombrada para el efecto y aprobada por el Alcalde Municipal mediante Acuerdo de Alcaldía Número Doscientos



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**

210

Sesenta y Cinco Guion Dos Mil Veintitrés (265-2023) de fecha ocho del mes de junio del año dos mil veintitrés (08/06/2023); Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESCOLAR (TECHADO) CASERIO EL ARENAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS". **TERCERA:** OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la empresa: **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**, por parte de la Municipalidad, para ejecutar los trabajos del proyecto: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESCOLAR (TECHADO) CASERIO EL ARENAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS". **CUARTA:** DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR. El contratista manifiesta que, de conformidad a la planificación y especificaciones técnicas del proyecto y oferta presentada, se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: -----

Nº.	RENGLÓN DE TRABAJO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	LETRAS	SUB-TOTAL
1	Trabajos Preliminares	245.00	M2	Q 14.00	CATORCE QUETZALES EXACTOS	Q 3,430.00
2	Corte y reposición del piso de concreto existente	1.16	m3	Q 5,200.00	CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 6,032.00
3	Zapatos de 1.00*1.00mts	10.00	UNIDAD	Q 2,100.00	DOS MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS	Q 21,000.00
4	Zapato de 1.65*1.00mts	1.00	UNIDAD	Q 4,200.00	CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 4,200.00
5	Perifoneo de Concreto de 0.35*0.35M H=1.80	12.00	UNIDAD	Q 2,900.00	DOS MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 34,800.00
6	Columnas Tipo Iost H=5.20M	12.00	UNIDAD	Q 7,100.00	SIETE MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS	Q 85,200.00
7	Viga Rigidizante Tipo Iost	38.00	ML	Q 1,300.00	MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 49,400.00
8	Estructura Portante Tipo Iost + Cubierta de Lamina Aconalada Calibra 26	245.00	M2	Q 680.00	SESCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS	Q 166,600.00
9	Canal Metálico de Alto Caudal (Incluye Bajadas Pluviales)	45.00	ML	Q 730.00	SETECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS	Q 32,850.00
10	Instalación Eléctrica de Iluminación	7.00	UNIDAD	Q 4,400.00	CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 30,800.00
11	Marcaje de cancha	1.00	UNIDAD	Q 3,500.00	TRES MIL CINCOCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 3,500.00
12	Marcos Movibles + Tableros	2.00	UNIDAD	Q 4,400.00	CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS	Q 8,800.00
13	Medidas de Mitigación Ambiental (Arboles pequeños)	450.00	UNIDAD	Q -	CERO QUETZALES EXACTOS	Q -
14	Limpieza Final	1.00	UNIDAD	Q 3,138.00	TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS	Q 3,138.00
TOTAL DEL PROYECTO:						Q 449,750.00
COSTO DEL PROYECTO EN LETRAS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS						

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El monto total al que asciende la suma de los renglones de trabajo es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 449,750.00), monto total que será cubierto por la Municipalidad de esta localidad, pagado bajo el renglón 332 del presupuesto Municipal en vigencia. -----

SEXTA: INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA. El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del presente contrato es de dos (2) meses calendario, contados a partir del día que se suscriba el acta de inicio. -----

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. La forma de pago será de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado de la siguiente manera: -----

- a) Primer pago correspondiente al anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato previa presentación de la fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por tal concepto tal como lo establecen los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Los desembolsos se harán de acuerdo al avance físico de la obra, tomando en cuenta los artículos 59 y 62 de la Ley de Contrataciones. -----

OCTAVA: FIANZAS. El contratista se obliga a presentar a favor de la Municipalidad las fianzas siguientes: -----



- a) **De sostenimiento de Oferta:** Por un monto de 5%. Esta deberá cubrir la presentación y adjudicación de la oferta. _____
- b) **De Cumplimiento:** Esta deberá cumplir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en el caso de que fuere necesario hacerla efectiva su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 55 de La Ley de Contrataciones y las reformas, contenidas en el artículo 20 del Decreto 147-2021 del Congreso de la República la fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido los trabajos contratados. _____
- c) **De Anticipo:** Esta deberá cubrir el 100% del anticipo y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente, lo cual se hará constar en la póliza correspondiente. _____
- d) **De conservación de la obra:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses (18) entendiéndose que la cantidad de dicho plazo no exime a la municipalidad o Unidad Ejecutora de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos, debido a dolo o culpa de su parte por el periodo de cinco años computados a partir de la fecha definitiva de los mismos. _____
- e) **De saldos deudores:** Esta fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación. _____

NOVENA: CALIDAD DE MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar el material de calidad y resistencia indicada en las especificaciones y contenidas en los planos del proyecto, además velará que la mano de obra sea adecuada con las normas y técnicas usuales de construcción, debiendo presentar los certificados de calidad. _____

DECIMA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a) El contratista queda obligado a tramitar el libro de bitácora para el proyecto, para las anotaciones respectivas del avance físico y supervisiones del proyecto por las partes financiadoras y ejecutora. _____
- b) El contratista se compromete a poner el rótulo respectivo con el desglose del financiamiento del proyecto. _____
- c) La inscripción del proyecto al IGSS y los pagos de impuestos generados por el proyecto, estarán a cargo del contratista. _____
- d) cualquier incremento del salario de mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo de desarrollo del proyecto, será absorbido por el contratista. _____

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento de hechos imprevistos, ajenos a la voluntad de las partes y fuera de su control, que impidan o excusen a éstas del cumplimiento del contrato y relevándolas de responsabilidad; para cuyo efecto cada parte se compromete a comunicar en el término de diez (10) días por escrito a la otra, el acontecimiento del hecho. _____

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA" hace declaración jurada de que tanto él como su empresa representada, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley de contrataciones del Estado, y que de igual manera tampoco se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Así mismo; Yo el contratista manifiesto conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 BIS de la Ley, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. _____

DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- a) "EL CONTRATISTA" permitirá en cualquier momento que el Supervisor o persona que fue nombrado por "LA MUNICIPALIDAD" inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realizan y relacionan con el proyecto e



instruirán a su personal para que se alienda a las personas mencionadas, proporcionándoles la información que se requiera.

- b) "EL CONTRATISTA" deberá avisar a "LA MUNICIPALIDAD" por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, que será la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que "LA MUNICIPALIDAD" pueda liquidar el contrato.
- c) Posterior al acta de recepción definitiva, se procederá a la liquidación del contrato, al cual procederá la emisión del finiquito recíproco.

DÉCIMA CUARTA: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Nosotros el Contratista y el Contratante para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ESCOLAR (TECHADO) CASERIO EL ARENAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS", nos comprometemos y responsabilizamos a cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 147-2021 del presidente de la República de Guatemala, referente a los riesgos de la contratación y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto, cómo se detalla a continuación:

No.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra al variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratista	Contar con un dictamen técnico aprobado por el diseño del proyecto según establece la Resolución de MINFIN 10-2019 Norma para el uso de guías compras. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen otorgado por el profesional responsable de la entidad. Adjuntar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en IGIAE con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que correspondan, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la revisión del contrato según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, reglamentos, el trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la LGE y su Reglamento o determinar si es procedente la revisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgo relacionados a la venta parcelada de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se pueden presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y aumentos en la cantidad de los mismos.	Riesgo exclusivo del Contratista	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o establecimientos entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro de bien inmueble ante Bienes del Estado (MINI IN) asunto a donde corresponda.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que pueden derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente alamos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, seriedad y frecuencia, hacen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La categoría de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre. (Lluvias, huracanes, inundaciones).	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una brigada de mantenimiento adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con avisos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta. Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura de la zona.
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez) (se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plan).	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que pueden causar fluctuaciones en la oferta.	Assumir los sobre costos que esta acción implique.
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Relaciones de la vida comunitaria).	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser acompañado y de ser necesario contar con vigilancia o responsabilidad.	Assumir los sobre costos que esta acción implique.



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**



213

		modificaciones)			
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector sea afectada por las decisiones de un Gobierno (implementación de nuevas regulaciones)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación	Asumir los costos que esta situación implique
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo posibles afectan el equilibrio contractual (POT, Cambio de regimenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulan el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación. Durante la vida de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los cambios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias de acuerdo de la oferta.	Adaptarse a los nuevos cambios regulatorios Asumir los costos que esta situación implique
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevas tecnologías tecnológicas o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista		

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia, reclamo o controversia que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio; pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de un tribunal competente.

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA. Le queda prohibido expresamente bajo pena de anular, cesar, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de contratar los servicios para garantizar la relación y entrega de lo contratado.

DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS. "EL CONTRATISTA" deberá pagar directamente todos los impuestos, cuotas, arbitrios y rentas a que estuviese obligado por la ley en relación al presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, "EL CONTRATISTA" deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de sanciones por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por mil (0.005), de acuerdo a lo que estipula el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decreto 52-92.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurran cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna.
- b) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibilitan el cumplimiento del contrato.
- d) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS."

VIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Se hace constar que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para el presente evento es la CDP No. 14 del Ejercicio Fiscal 2023; la cual constituye anexo al presente contrato.



MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES



214

VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Expresan los otorgantes que en los términos y condiciones anteriores y bien enteradas de su contenido, validez y efectos legales; lo ratifican, aceptan y firman el presente contrato en el mismo lugar y fecha. DAMOS FE.

Antoliano Ruiz B.
ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
Contratante.
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, S.M.

Urbano Bonifacio Ochoa López
URBANO BONIFACIO OCHOA LÓPEZ
Contratista
CONSTRUCCION "EL PROGRESO"
URBANO OCHOA
PROPIETARIO

Edgar Hernán López Bámaca
EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
Secretario Municipal.



En la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día quince de junio del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, quien porta su Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, **URBANO BONIFACIO OCHOA LÓPEZ**, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI Número Un mil novecientos cuarenta y nueve espacio diez mil ochocientos ochenta y uno espacio Un mil doscientos uno (1949 10881 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica y **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número dos mil setecientos noventa y tres espacio noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos espacio un mil doscientos cinco (2793 93342 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, previa lectura, ratificación y aceptación de la presente, firmando a continuación el Notario que autoriza, adhiriendo los timbres correspondientes de ley.

Antoliano Ruiz B.
ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
Contratante.
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, S.M.

Urbano Bonifacio Ochoa López
URBANO BONIFACIO OCHOA LÓPEZ
Contratista
CONSTRUCCION "EL PROGRESO"
URBANO OCHOA
PROPIETARIO

Edgar Hernán López Bámaca
EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
Secretario Municipal.



ANTE MÍ:

Noé Nehemías Navarro Orozco
Licenciado
Noé Nehemías Navarro Orozco
ABOGADO Y NOTARIO





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRES (144-2023) "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (NIMCHIM) CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS", NOG 20257953. -----

En la Alcaldía Municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día diez de julio del año dos mil veintitres, ante los oficios del Secretario Municipal, **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA** comparecen accionados por sí, por una parte el señor **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, de cincuenta y ocho años de edad, estado civil Casado, guatemalteco, con instrucción, Agricultor, originario de la aldea El Salitre, vecino y con residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, en Representación de la Municipalidad con número de Cuentadancia Te tres guion doce guion cinco (T3-12-5), registrada en la Contraloría General de Cuentas, actúa en su calidad de Síndico Municipal Segundo de la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, extremo que acredita mediante acta de toma de posesión número cero uno guion dos mil veinte (01-2,020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15/01/2020), Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral Número cero ocho guion dos mil diecinueve (08-2,019) de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecinueve (22/09/2019) y Acuerdo de Alcaldía Número (61-2020) de fecha veintinueve de Junio del dos mil veinte (29/06/2020); quien actúa en representación de la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán y por la otra parte el señor: **JUAN ARIEL OCHOA MÉRIDA**, de treinta y ocho años de edad, casado, con Instrucción, Constructor, Guatemalteco de Nacionalidad, Originario, Vecino y con Residencia en: Cantón Bethania del Municipio de Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos, se Identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Un mil novecientos cuarenta y nueve espacio diez mil dieciséis espacio Un mil doscientos veintisiete (1949 10016 1227) extendido en el Registro Nacional de las Personas RENAP, el compareciente actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCCIONES PROGRESO**, con Patente de Comercio de Empresa Inscrita bajo el registro Número 791002, folio 48, libro 1006, de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, con sede en: Kilometro 258.5 Ruta a la Zona Costera Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, cada uno de los Comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de su derechos civiles y facultades mentales y en Idioma Castellano que con toda claridad hablan y entienden, expresan que comparecen en éste despacho Municipal a suscribir Contrato Municipal de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (NIMCHIM) CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS"**, mismo que se describe en las cláusulas siguientes, **PRIMERA: COMPARECIENTES:** El primero de los comparecientes manifiesta que comparece en calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad de ésta localidad, calidad que acredita mediante Credencial extendida por la Junta Electoral Departamental de San Marcos y acta de toma de posesión número 01-2,020 de fecha 15/01/2020, el segundo de los comparecientes actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa: **CONSTRUCCIONES PROGRESO**, con Patente de Comercio de Empresa Inscrita bajo el registro Número 791002, folio 48, libro 1006, de fecha siete de mayo del año dos mil dieciocho, con sede en: Kilometro 258.5 Ruta a la Zona Costera Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, aseguran los comparecientes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y facultades mentales, que en el presente Instrumento, el primero de ellos se denominará **EL CONTRATANTE Y EL SEGUNDO EL CONTRATISTA. SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en lo preceptuado en los artículos 1, 9, 17, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1, 26, 36 y 38 del



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**

240

Reglamento de la misma Ley; inciso l) del artículo 53 del Código Municipal decreto 12-2,002 y sus reformas, así como el expediente de Cotización con NOG 20257953 formado al respecto, Acta de Adjudicación número Veinticinco Guion Dos Mil Veintitrés (25-2023) de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés (29/06/2023) de la Junta de Cotización nombrada para el efecto y aprobada por el Alcalde Municipal mediante Acuerdo de Alcaldía Número Doscientos Noventa y Nueve Guion Dos Mil Veintitrés (299-2023) de fecha tres del mes de julio del año dos mil veintitrés (3/07/2023); Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (NIMCHIM) CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS"**. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la empresa: **CONSTRUCCIONES PROGRESO**, por parte de la Municipalidad, para ejecutar los trabajos del proyecto: **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (NIMCHIM) CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACAN, SAN MARCOS"**. **CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR.** El contratista manifiesta que, de conformidad a la planificación y especificaciones técnicas del proyecto y oferta presentada, se compromete a ejecutar los siguientes renglones de trabajo: _____

No.	RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO		COSTO TOTAL
				NUMEROS	LETRAS	
1	Trabajos Preliminares	378.00	ML	Q 26.00	Veintiséis quetzales exactos	Q 9,828.00
2	Reposición de tubería HG φ 6"	378.00	ML	Q 1,375.00	Mil trescientos setenta y cinco quetzales exactos	Q 519,750.00
3	Andajes de concreto para tubería HG	126.40	Unidad	Q 895.00	Ochocientos noventa y cinco quetzales exactos	Q 113,128.00
4	Caja de válvula de limpieza	1.00	Unidad	Q 22,150.00	Veintidos mil ciento cincuenta quetzales exactos	Q 22,150.00
5	Caja de válvula de aire	1.00	Unidad	Q 12,000.00	Doce mil quetzales exactos	Q 12,000.00
6	Medidas de Mitigación Ambiental (Arboles pequeños)	680.00	Unidad	Q -	Cero quetzales exactos	Q -
7	Limpieza final	1.00	Unidad	Q 2,844.00	Dos mil ochocientos cuarenta y cuatro quetzales exactos	Q 2,844.00
TOTAL:						Q 679,700.00

EL PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El monto total al que asciende la suma de los renglones de trabajo es de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS 00/100 (Q. 679,700.00)**, monto total que será cubierto por la Municipalidad de ésta localidad, pagado bajo el renglón 331 del presupuesto Municipal en vigencia. _____

SEXTA: INICIO Y ENTREGA DE LA OBRA. El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del presente contrato es de cuatro (4) meses calendario, contados a partir del día que se suscriba el acta de inicio. _____

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. La forma de pago será de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado de la siguiente manera: _____

Primer pago correspondiente al anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato previa presentación de la fianza de anticipo por un monto equivalente al que se percibirá por tal concepto tal como lo establecen los artículos 58 y 66 de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Los desembolsos se harán de acuerdo al avance físico de la obra, tomando en cuenta los artículos 59 y 62 de la Ley de Contrataciones. _____

OCTAVA: FIANZAS. El contratista se obliga a presentar a favor de la Municipalidad las fianzas siguientes: _____

a) **De sostenimiento de Oferta:** Por un monto de 5%. Esta deberá cubrir la presentación y adjudicación de la oferta. _____



- b) **De Cumplimiento:** Esta deberá cumplir el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en el caso de que fuere necesario hacerla efectiva su aplicación se hará en la forma establecida en el artículo 55 de La Ley de Contrataciones y las reformas, contenidas en el artículo 20 del Decreto 147-2021 del Congreso de la República la fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido los trabajos contratados. _____
- c) **Anticipo:** Esta deberá cubrir el 100% del anticipo y estará vigente hasta que el mismo haya sido amortizado totalmente, lo cual se hará constar en la póliza correspondiente. _____
- d) **De conservación de la obra:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los trabajos, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses (18) entendiéndose que la cantidad de dicho plazo no exime a la municipalidad o Unidad Ejecutora de las responsabilidades por destrucción o deterioro de los trabajos, debido a dolo o culpa de su parte por el periodo de cinco años computados a partir de la fecha definitiva de los mismos. _____
- e) **De saldos deudores:** Esta fianza deberá cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación. _____

NOVENA: CALIDAD DE MATERIALES: Todos los materiales y su transportación serán provistos por "EL CONTRATISTA" comprometiéndose a utilizar el material de calidad y resistencia indicada en las especificaciones y contenidas en los planos del proyecto, además velará que la mano de obra sea adecuada con las normas y técnicas usuales de construcción, debiendo presentar los certificados de calidad. _____

DECIMA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a) El contratista queda obligado a tramitar el libro de bitácora para el proyecto, para las anotaciones respectivas del avance físico y supervisiones del proyecto por las partes financiadoras y ejecutora. _____
- b) El contratista se compromete a poner el rótulo respectivo con el desglose del financiamiento del proyecto. _____
- c) La inscripción del proyecto al IGSS y los pagos de impuestos generados por el proyecto, estarán a cargo del contratista. _____
- d) cualquier incremento del salario de mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo de desarrollo del proyecto, será absorbido por el contratista. _____

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Para los efectos de este contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, el acontecimiento de hechos imprevistos, ajenos a la voluntad de las partes y fuera de su control, que impidan o excusen a éstas del cumplimiento del contrato y relevándolas de responsabilidad; para cuyo efecto cada parte se compromete a comunicar en el término de diez (10) días por escrito a la otra, el acontecimiento del hecho. _____

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA. "EL CONTRATISTA" hace declaración jurada de que tanto él como su empresa representada, no son deudores morosos del Estado ni de ninguna de las entidades e instituciones a que se refiere el artículo 1 de la Ley de contrataciones del Estado, y que de igual manera tampoco se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Así mismo; Yo el contratista manifiesto conocer las penas relacionadas a la comisión del delito de Pacto Colusorio en las Adquisiciones Públicas establecidas en el Artículo 25 BIS de la Ley, así como las penas y demás disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. _____

DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- a) "EL CONTRATISTA" permitirá en cualquier momento que el Supervisor o persona que fue nombrado por "LA MUNICIPALIDAD" inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realizan y relacionan con el



proyecto e instruirán a su personal para que se atienda a las personas mencionadas, proporcionándoles la información que se requiera.

- b) "EL CONTRATISTA" deberá avisar a "LA MUNICIPALIDAD" por escrito cuando los trabajos estén totalmente concluidos, que será la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso, a fin de que "LA MUNICIPALIDAD" pueda liquidar el contrato.
- c) Posterior al acta de recepción definitiva, se procederá a la liquidación del contrato, al cual procederá la emisión del finiquito recíproco.

DÉCIMA CUARTA: RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN. Nosotros el Contratista y el Contratante para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (NIMCHIM) CABECERA MUNICIPAL, SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, SAN MARCOS", nos comprometemos y responsabilizamos a cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 147-2021 del presidente de la República de Guatemala, referente a los riesgos de la contratación y las cláusulas de penalización por cumplimiento imperfecto, como se detalla a continuación:

Nº.	Tipo de Amenaza	Descripción	Responsabilidad	¿Cómo mitigar el riesgo?	Penalización o Acción Correctiva
1	Riesgo de Diseño	Son errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y pueden provocar retrasos en la ejecución o inicio de la obra o variar las especificaciones que ha establecido el contratista.	Riesgo exclusivo del Contratista	Contar con un dictamen técnico aprobado del diseño del proyecto según establece la Resolución de MINFIN 18-2019 Normas para el uso de guatecompras. Se debe realizar una revisión crítica del expediente técnico y previo a la aprobación del mismo deberá contar con un dictamen extendido por el profesional responsable de la entidad. Adjudicar la elaboración de estudios técnicos a profesionales inscritos en RGAP con especialidades relacionadas al tema.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato que correspondan, de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del contrato, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
2	Riesgo de Construcción	Son aquellos que generan sobre costos o atrasos en la entrega de las obras, los cuales se pueden originar por varias razones: aspectos ambientales, legales, financieros y técnicos.	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas, renglones de trabajo y diseño del proyecto, así como de las obligaciones del contrato. Adecuada supervisión durante la ejecución por parte del contratista y también del contratante.	Se deberá analizar la posibilidad de realizar las modificaciones al contrato, de acuerdo a lo que establece la LCE y su Reglamento o determinar si es procedente la rescisión del mismo, según sea el caso. En el caso de cumplimiento imperfecto en la entrega de la obra, el contratista deberá realizar las correcciones de forma obligatoria.
3	Riesgo relacionados a la certeza jurídica de los Terrenos	Se refiere a los problemas que se puedan presentar en el predio donde se prevé construir el proyecto y pueden provocar retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Riesgo exclusivo del Contratante	Al no ser un bien inmueble registrado pueden aparecer otros propietarios o existencias litigios entre los colindantes, por lo que previo a la fase de ejecución se debe cumplir con el procedimiento del registro de bien inmueble ante Bienes del Estado (MINFIN) suscrito a donde corresponde.	Realizar los procesos legales que correspondan para solucionar el problema en cuestión.
4	Riesgo por Amenazas Naturales	Son todos los que pueden derivarse por fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) y a los incendios que por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades. La calificación de "natural" excluye a todos los fenómenos causados exclusivamente por el hombre (Lluvias, hundimientos, inundaciones).	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Hacer uso de las nuevas tecnologías e información en la red sobre evaluación de riesgos. Contar con una bodega con infraestructura adecuada en el lugar del proyecto. Prevenir con insumos y materiales necesarios para reducir el impacto. Elaborar un plan de respuesta. Involucrar a los vecinos en el plan de respuesta.	Minimizar el impacto del riesgo en la población e infraestructura afectada.
5	Riesgos Económicos	Son aquellos que se producen por el comportamiento del mercado (fluctuación de precios, desabastecimiento o escasez). Se debe considerar el tiempo en que se va a realizar la contratación y el plazo.	Riesgo exclusivo del contratista	Obtener y manejar información sobre el comportamiento del mercado y proyecciones que puedan causar alteraciones en la oferta.	Asumir los sobre costos que esta acción implique.
6	Riesgos Sociales	Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo. (Resolución	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	El proyecto durante su fase de ejecución debe ser resguardado y de ser necesario contar con vigilancia o responsable.	Asumir los sobre costos que esta acción implique.



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**



243

		de la libre locación, modificaciones)			
7	Riesgos Políticos	El riesgo político es la posibilidad de que la actividad económica de un país o sector se vea afectada por las decisiones de un Gobierno (implementación de nuevos impuestos)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	Conocer el entorno político que existe en el tiempo que se pretende realizar la contratación.	Asumir los sobre costos que está acción implique.
8	Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible afectan el equilibrio contractual (POT, Cambio de regímenes especiales)	Riesgo compartido entre el Contratista y el Contratante	La Municipalidad debe tomar en cuenta los aspectos que regulen el lugar donde se ejecutará el proyecto dentro de la planificación. El contratista debe revisar minuciosamente los documentos de contratación.	Adaptarse a las nuevas medidas regulatorias
9	Riesgos Tecnológicos	Se refiere a fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, o la implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tomados en cuenta para la contratación.	Riesgo exclusivo del contratista	Durante la visita de campo establecida en las bases del proyecto se deberá verificar la existencia de los servicios mínimos que se requieren para la ejecución del proyecto y tomar las consideraciones necesarias dentro de la oferta.	Asumir los sobre costos que está acción implique

DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia, reclamo o controversia que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelta directamente entre sí con carácter conciliatorio; pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de un tribunal competente. _____

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES AL CONTRATISTA. Le queda prohibido expresamente bajo pena de enajenar, ceder, traspasar, gravar o disponer en cualquier forma parcial o totalmente los derechos provenientes del presente contrato, exceptuándose la facultad de contratar los servicios para garantizar la relación y entrega de lo contratado. --

DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS. "EL CONTRATISTA" deberá pagar directamente todos los impuestos, cuotas, arbitrios y rentas a que estuviere obligado por la ley en relación al presente contrato. _____

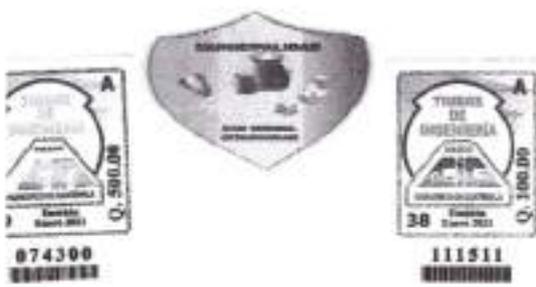
DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES. En caso de no cumplir con el plazo estipulado, "EL CONTRATISTA" deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de sanciones por demora, la cantidad equivalente al cero punto cinco por millar (0.005), de acuerdo a lo que estipula el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento decreto 52-92. _____

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurran cualquiera de las causas siguientes: _____

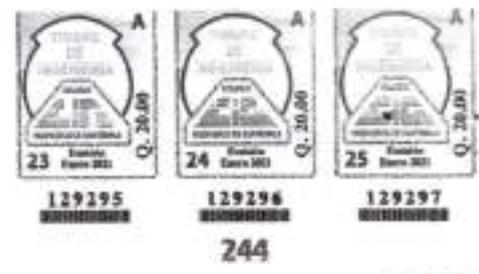
- a) Por vencimiento del plazo, siempre que no se hubiere acordado prórroga alguna. _____
- b) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo de las partes. _____
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibilitan el cumplimiento del contrato.
- d) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales. _____

VIGÉSIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS." _____

VIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Se hace constar que la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para el presente evento es la CDP No. 21 del Ejercicio Fiscal 2023; la cual constituye anexo al presente contrato. _____



**MUNICIPALIDAD
SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS MUNICIPALES**



VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Expresan los otorgantes que en los términos y condiciones anteriores y bien enteradas de su contenido, validez y efectos legales; lo ratifican, aceptan y firman el presente contrato en el mismo lugar y fecha, DAMOS FE.

Antoliano Ruiz B.
ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
 Contratante.
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, S.M.

CONSTRUCTOR
 CONSTRUCCIONES PROGRESO
Juan Ariel Ochoa
 Propietario
 Cel. 4003-3977
JUAN ARIEL OCHOA MÉRIDA
 Contratista

E. 07/2022
EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
 Secretario Municipal.



En la cabecera municipal de San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos, el día diez de julio del año dos mil veintitrés, como Notario, DOY FE, que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: **ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA**, quien porta su Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número Dos mil cuatrocientos treinta espacio cuarenta y cuatro mil noventa y siete espacio un mil doscientos cinco (2430 44097 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica, **JUAN ARIEL OCHOA MÉRIDA**, se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI Número Un mil novecientos cuarenta y nueve espacio diez mil dieciséis espacio Un mil doscientos veintisiete (1949 10016 1227) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica y **EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), que contiene Código Único de Identificación (CUI), número dos mil setecientos noventa y tres espacio noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos espacio un mil doscientos cinco (2793 93342 1205), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica; quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas, previa lectura, ratificación y aceptación de la presente, firmando a continuación el Notario que autoriza, adhiriendo los timbres correspondientes de ley.

Antoliano Ruiz B.
ANTOLIANO JULIAN RUIZ BAUTISTA
 Contratante.
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN, S.M.

CONSTRUCTOR
 CONSTRUCCIONES PROGRESO
Juan Ariel Ochoa
 Propietario
 Cel. 4003-3977
JUAN ARIEL OCHOA MÉRIDA
 Contratista

E. 07/2022
EDGAR HERNÁN LÓPEZ BÁMACA
 Secretario Municipal.



ANTE MÍ:

Noé Nebemias Navarro Orozco
 Licenciado
Noé Nebemias Navarro Orozco
 ABOGADO Y NOTARIO

